

Auditoría del H. Ayuntamiento de Ixil, Yucatán (Inversión Pública)

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Ixil, Yucatán (Inversión Pública)

Datos Generales

a. Escudo



b. Localización

En la región centro norte del estado, entre los paralelos 21° 09' y 21° 19' de latitud norte y los meridianos 89° 25' y 89° 34' de longitud oeste; tiene una altura promedio de 9 metros sobre el nivel del mar. Colinda al norte con el Golfo de México, al sur con Mocochá y Chicxulub Pueblo, al este con Telchac Puerto, Dzemul y Motul y al oeste con Progreso.

c. Extensión

Superficie de 136.62 Km².

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Ixil, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2023.

II. Objetivo de la Auditoría

Obtener seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a los recursos de participaciones y a los recursos propios de la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados,

recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y en su diseño se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

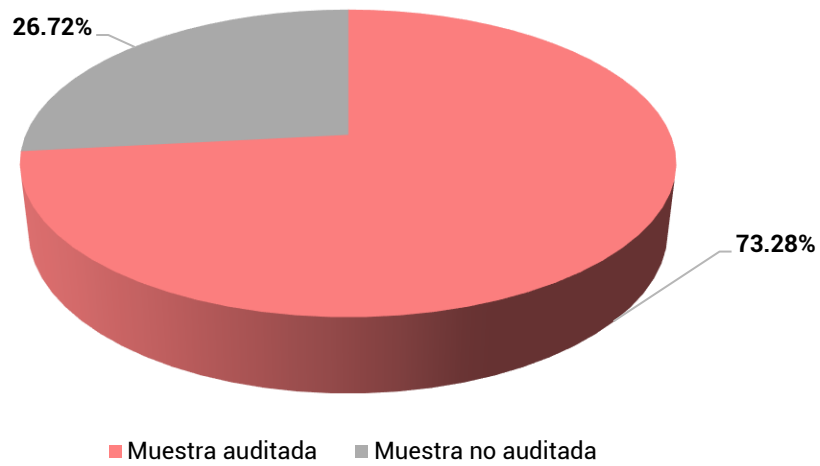
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$33,906,042.75
Población objetivo	\$5,699,744.07
Muestra auditada	\$4,176,551.13

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Participaciones (Recursos Fiscales) y a los Recursos Propios.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Iraide Abigail Poot Uc
Karla Isabel Altamirano García
Rolando Agustín Arceo Caamal
Jorge Alberto Sosa Buenfil
Andrea Alejandra Rodríguez Díaz

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 8 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 6 fueron solventadas parcialmente y 1 no fue solventada.

a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES (C.F.F. 11 – RECURSOS FISCALES)

Inversión pública

Obras por contrato

Observación número 1.

De la revisión a los expedientes de la muestra de obras a fiscalizar, se determinó la siguiente documentación faltante:

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
1.1	IXIL-PARTI-04-2023	Adjudicación directa	Construcción de bóvedas en el cementerio de la localidad y municipio de Ixil, Yuc.	<p>Etapas de planeación:</p> <p>6. Presupuesto de obra (presupuesto base usado por la entidad fiscalizada para la adjudicación del contrato en formato Excel .xlsx y en formato PDF.)</p> <p>Etapas de contratación:</p> <p>34. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p>	<p>Artículo 1, fracción V y 17, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 1, fracción V y 52, fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 125 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 1, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p>
1.2	IXIL-PARTI-06-2023-A	Adjudicación directa	Construcción de capilla en la localidad de Ixil, Yuc.	<p>Etapas de la conclusión:</p> <p>55. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> <p>Etapas de contratación:</p> <p>34. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p>	<p>Artículos 1, fracción V y 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 129 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 1, fracción V y 52, fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de</p>

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
1.3	IXIL-PARTI-20-2023	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de techos de concreto en diversas viviendas del municipio de Ixil.	<p>55. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> <p>Etapas de la conclusión:</p> <p>6. Presupuesto de obra (presupuesto base usado por la entidad fiscalizada para la adjudicación del contrato en formato Excel .xlsx y en formato PDF.)</p> <p>Etapas de planeación:</p> <p>24. Catálogo de conceptos (documento contenido en las bases del procedimiento, en formato PDF).</p> <p>29. Evaluación de las propuestas, cuadros comparativos (en formato PDF).</p> <p>Etapas de adjudicación:</p> <p>34. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p> <p>Etapas de contratación:</p> <p>36. Oficio de designación del residente de obra (en formato PDF).</p> <p>Etapas de ejecución:</p>	<p>Yucatán; 3, 125 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 1, fracción V y 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 129 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 1, fracción V y 17, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 1, fracción V, 26, párrafo tercero, 36, 37 y 47, fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 1, fracción V y 43, penúltimo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 1, fracción V y 52, fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 125 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula octava, párrafos primero y segundo, incisos a, b y c del contrato de obra.</p> <p>Artículos 1, fracción V y 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 157, 158, 159, fracción II, 160 y 161, fracción II, inciso e del</p>

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
1.4	IXIL-PARTI-11-2023	Invitación a cuando menos tres personas	Repavimentación de calle 18 x 9 y 13 (tramo del campo) y calle 15 x 18 y 20 de la localidad y municipio de Ixil.	<p>38. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI): Factura de pago, las estimaciones 1 y 2 (en formato PDF).</p> <p>41. Croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada, durante el periodo de las estimaciones 1 y 2 (en formato PDF).</p> <p>Etapas de adjudicación:</p> <p>23. Escrito de aceptación a presentar propuesta (en formato PDF).</p> <p>24. Bases de la convocatoria (en formato PDF) que incluya el catálogo de conceptos (documento contenido en las bases de la convocatoria, en formato PDF).</p> <p>25. Escrito en el que los licitadores manifiestan que conocen las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos. Puede ser el acta de visita al sitio de</p>	<p>Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 1, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 171 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 1, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 175, fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula sexta, inciso a del contrato de obra.</p> <p>Artículos 1, fracción V y 47, fracción VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 1, fracción V, 26, párrafo tercero, 36, 37 y 47, fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 1, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 22, párrafo segundo y 62 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios</p>

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
				los trabajos (en formato PDF).	Conexos del Estado de Yucatán.
				Etapa de contratación:	
				34. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).	Artículos 1, fracción V y 52, fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 125 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima del contrato de obra.
				35. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF).	Artículos 1, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Etapa de ejecución:	
				36. Oficio de designación del residente de obra (en formato PDF), permisos y licencias (en formato PDF).	Artículos 1, fracción V y 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 157, 158, 159, fracción II, 160 y 161, fracción II, inciso e del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula décima tercera, último párrafo del contrato de obra.
				39. Transferencias del pago de las estimaciones 1, 2 y 3 (en formato PDF).	Artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.
				Etapa de la conclusión:	
				50. Escrito de terminación de los trabajos del contratista a la dependencia (en formato PDF).	Artículos 1, fracción V y 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 230, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula décima,

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
1.5	IXIL-PARTI-AD-10-2023	Adjudicación directa	Bacheo en diversas calles del municipio de Ixil, Yucatán.	<p>55. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> <p>Etapas de contratación:</p> <p>34. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p> <p>Etapas de ejecución:</p> <p>36. Oficio de designación del residente de obra (en formato PDF).</p> <p>39. Transferencias del pago de la estimación única (en formato PDF).</p> <p>Etapas de la conclusión:</p> <p>50. Escrito de terminación de los trabajos del contratista a la dependencia (en formato PDF).</p>	<p>párrafo segundo del contrato de obra.</p> <p>Artículos 1, fracción V y 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 129 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima, último párrafo del contrato de obra.</p> <p>Artículo 1, fracción V y 52, fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 125 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 1, fracción V y 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 157, 158, 159, fracción II, 160 y 161, fracción II, inciso e del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 1, fracción V y 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 230, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula décima</p>

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
1.6	IXIL-PARTI-I3-15-2023	Invitación a tres personas, como mínimo.	Rehabilitación de la calle 24 x 17 y 19 en la localidad y municipio de Ixil, Yuc.	<p>55. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> <p>Etapas de planeación:</p> <p>6. Presupuesto de obra (presupuesto base usado por la entidad fiscalizada para la adjudicación del contrato en formato Excel .xlsx y en formato PDF.)</p> <p>Etapas de adjudicación:</p> <p>24. Bases de la convocatoria (en formato PDF) que incluya el catálogo de conceptos (documento contenido en las bases de la convocatoria, en formato PDF).</p> <p>25. Escrito en el que los licitadores manifiestan que conocen las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos. Puede ser el acta de visita al sitio de los trabajos (en formato PDF).</p> <p>26. Acta de la junta de aclaraciones (en formato PDF).</p> <p>29. Evaluación de las propuestas, cuadros comparativos (en formato PDF).</p> <p>Etapas de contratación:</p> <p>34. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p>	<p>primera del contrato de obra.</p> <p>Artículos 1, fracción V y 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 129 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula quinta del contrato de obra.</p> <p>Artículos 1, fracción V y 17, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 1, fracción V, 26, párrafo tercero, 36, 37 y 47, fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 1, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 22, párrafo segundo y 62 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 1, fracción V y 26, párrafo tercero de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 1, fracción V y 43, penúltimo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 1, fracción V y 52, fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de</p>

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
				35. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF).	Yucatán; 3, 125 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula octava, párrafos primero y segundo incisos a, b y c del contrato de obra. Artículos 1, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Etapas de ejecución: 36. Oficio de designación del residente de obra (en formato PDF).	Artículos 1, fracción V y 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 157, 158, 159, fracción II, 160 y 161, fracción II, inciso e del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				39. Transferencias del pago de la estimación única (en formato PDF).	Artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.
				Etapas de conclusión: 50. Escrito de terminación de los trabajos del contratista a la dependencia (en formato PDF).	Artículos 1, fracción V y 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 230, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula décima primera, párrafo segundo del contrato de obra.
				52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al	Artículos 1, fracción V y 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 160, último párrafo y 161, fracciones II, inciso c y IX

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
				<p>destinatario del inmueble (de preferencia .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>55. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p>	<p>del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 1, fracción V y 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 129 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula octava, inciso e del contrato de obra.</p>

La entidad fiscalizada mediante oficio PRES-2024-010 de fecha 11 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 2.

Del contrato número IXIL-PARTI-20-2023 con objeto "Construcción de techos de concreto en diversas viviendas del municipio de Ixil.", formalizado el día 09 de diciembre de 2023, con el contratista "Jorge Carlos Contreras Lima", con un importe contratado de \$498,953.72 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.), con periodo de ejecución del 11 de diciembre al 29 de diciembre de 2023, se observó lo siguiente:

De la revisión al expediente de obra, se detectó:

- 2.1 Que el contrato se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas, determinándose que, a la fecha de la invitación (02 de diciembre de 2023), el contratista Jorge Carlos Contreras Lima, a quien finalmente se adjudicó el contrato de la obra, no se encontraba inscrito en el registro de contratistas del gobierno del estado.

Fundamento: Artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno

de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 45, penúltimo párrafo y 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

- 2.2** Que los siguientes documentos proporcionados no se encuentran debidamente firmados: la invitación formal por parte del municipio a tres de los inscritos en el registro de contratistas (en formato PDF), el acta de visita al sitio de los trabajos (en formato PDF), el acta de la junta de aclaraciones (en formato PDF), el acta de presentación y apertura de proposiciones: técnica y económica (en formato PDF), el dictamen técnico de evaluación (en formato PDF), el acta de adjudicación o fallo (en formato PDF) y las estimaciones 1 y 2 (en formato PDF).

Fundamento: Artículos 1, fracción V, 26, párrafo tercero, 41, 42, fracciones III y IV, 43, 44, 47, fracción I y 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 22, párrafo segundo, 24, 38, 46, párrafo tercero, 48, fracción VIII, 49, párrafo primero, 52, párrafo segundo, 62 y 159, fracción IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRES-2024-010 de fecha 11 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 3.

Del contrato número IXIL-PARTI-11-2023 con objeto "Repavimentación de calle 18 x 9 y 13 (tramo del campo) y calle 15 x 18 y 20 de la localidad y municipio de Ixil.", formalizado el día 18 de agosto de 2023, con el contratista "Construcciones peninsulares DBSM S.A. de C.V.", con un importe contratado de \$884,405.81 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 81/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con periodo de ejecución del 21 de agosto de 2023 al 29 de septiembre de 2023, se observó lo siguiente:

De la revisión al expediente de obra, se detectó:

- 3.1** Que el contrato se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas, determinándose que, a la fecha de la invitación (04 de agosto de 2023), el contratista Construcciones peninsulares DBSM S.A. de C.V., a quien finalmente se adjudicó el contrato de la obra, no se encontraba inscrito en el registro de contratistas del gobierno del estado.

Fundamento: Artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 45, penúltimo párrafo y 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

- 3.2** Que los siguientes documentos proporcionados no se encuentran debidamente firmados: la invitación formal por parte del municipio a tres de los inscritos en el registro de contratistas (en formato PDF), el acta de la junta de aclaraciones (en formato PDF), el acta de presentación y apertura de proposiciones: técnica y económica (en formato PDF), el presupuesto de la propuesta ganadora, la evaluación de las propuestas, (los cuadros comparativos, en formato PDF), el dictamen técnico de evaluación (en formato PDF), el acta de adjudicación o fallo (en formato PDF), el acta de entrega recepción física del contratista a la dependencia (en formato PDF) y el acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (en formato PDF).

Fundamento: Artículos 1, fracción V, 16, 17, 26, párrafo tercero, 41, 42, fracciones III y IV, 43, 44, 47, fracciones I, II y III, 89 y 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 14, fracción III, 24, 29, 38, 46, párrafo tercero, 48, fracción VIII, 52, párrafo segundo, 62, 232, fracción II y 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRES-2024-010 de fecha 11 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 4.

Del contrato número IXIL-PARTI-AD-10-2023 con objeto "Bacheo en diversas calles del municipio de Ixil, Yucatán.", formalizado el día 07 de agosto de 2023, con el contratista "Jorge Carlos Contreras Lima", con un importe contratado de \$358,967.13 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con periodo de ejecución del 08 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023, se observó lo siguiente:

De la revisión al expediente de obra, se detectó que los siguientes documentos no se encuentran debidamente firmados: el contrato de obra (en formato PDF), las estimaciones de obra (en formato PDF), el acta de entrega

recepción física del contratista a la dependencia (en formato PDF) y el acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (en formato PDF).

Fundamento: Artículos 1, fracción V, 61, 69, 89 y 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 14, fracción III, 60, 159, fracción IX, 232 y 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRES-2024-010 de fecha 11 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 5.

Del contrato número IXIL-PARTI-I3-15-2023 con objeto "Rehabilitación de la calle 24 x 17 y 19 en la localidad y municipio de Ixil, Yuc.", formalizado el día 18 de octubre de 2023, con el contratista "Landy Esther Patrón Pech", con un importe contratado de \$416,690.10 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 10/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con periodo de ejecución del 19 de octubre de 2023 al 31 de octubre de 2023, se observó lo siguiente:

De la revisión al expediente de obra, se detectó:

- 5.1 Que el contrato se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas, determinándose que, a la fecha de la invitación (11 de octubre de 2023), el contratista Landy Esther Patrón Pech, a quien finalmente se adjudicó el contrato de la obra, no se encontraba inscrito en el registro de contratistas del gobierno del estado.

Fundamento: Artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 45, penúltimo párrafo y 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

- 5.2 Que los siguientes documentos proporcionados no se encuentran debidamente firmados: la invitación formal por parte del municipio a tres de los inscritos en el registro de contratistas (en formato PDF), el

acta de presentación y apertura de proposiciones: técnica y económica (en formato PDF), el dictamen técnico de evaluación (en formato PDF), el acta de adjudicación o fallo (en formato PDF), el contrato de obra (en formato PDF), el acta de entrega recepción física del contratista a la dependencia (en formato PDF) y el acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (en formato PDF).

Fundamento: 1, fracción V, 25, 41, 42, fracciones III y IV, 44, 47, fracciones I, II y III, 61, 62, 89 y 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 14, fracción III, 24, 29, 38, 46, párrafo tercero, 48, fracción VIII, 52, párrafo segundo, 60, 62, 232, fracción II y 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRES-2024-010 de fecha 11 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE INGRESOS PROPIOS (C.F.F. 14 – Ingresos Propios)

Inversión pública

Obras por contrato

Observación número 6.

De la revisión a los expedientes de la muestra de obras a fiscalizar, se determinó la siguiente documentación faltante:

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
6.1	IXIL-IP-13-01-2023	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de parque recreativo en la localidad y municipio de Ixil, Yuc. segunda etapa.	<p>Etapa de planeación: 6. Presupuesto de obra (presupuesto base usado por la entidad fiscalizada para la adjudicación del contrato en formato Excel .xlsx y en formato PDF.)</p> <p>Etapa de adjudicación: 24. Bases del procedimiento (en formato PDF) que incluya el catálogo de conceptos (documento contenido</p>	<p>Artículos 1, fracción V y 17, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 1, fracción V, 26, párrafo tercero, 36, 37 y 47, fracción IV de la Ley de Obra Pública y</p>

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
				en las bases del procedimiento, en formato PDF).	Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				25. Escrito en el que los licitadores manifiestan que conocen las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos. Puede ser el acta de visita al sitio de los trabajos (en formato PDF).	Artículos 1, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 22, párrafo segundo y 62 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				26. Acta de la junta de aclaraciones (en formato PDF).	Artículos 1, fracción V y 26, párrafo tercero de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán
				Etapas de contratación:	
				34. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).	Artículos 1, fracción V y 52, fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 125 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Etapas de ejecución:	
				36. Permisos y licencias (en formato PDF).	Artículos 1, fracción V y 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 157, 158, 159, fracción II, 160 y 161, fracción II, inciso e del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula décima primera, último párrafo del contrato de obra.
				39. Transferencias del pago de la estimación 1 (en formato PDF).	Artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.
				Etapas de la conclusión:	

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
				55. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).	Artículos 1, fracción V y 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 129 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Etapa de planeación: 6. Presupuesto de obra (presupuesto base usado por la entidad fiscalizada para la adjudicación del contrato en formato Excel .xlsx y en formato PDF).	Artículos 1, fracción V y 17, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Etapa de adjudicación: 24. Bases del procedimiento (en formato PDF) que incluya el catálogo de conceptos (documento contenido en las bases del procedimiento, en formato PDF).	Artículos 1, fracción V, 26, párrafo tercero, 36, 37 y 47, fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
6.2	IXIL-IP-13-02-2023	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de parque recreativo en la localidad y municipio de Ixil, Yuc. tercera etapa.	29. Evaluación de las propuestas, cuadros comparativos (en formato PDF).	Artículos 1, fracción V y 43, penúltimo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Etapa de contratación: 34. Fianza de cumplimiento de (en formato PDF).	Artículos 1, fracción V y 52, fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 125 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula octava, párrafos primero y segundo, incisos a, b y c del contrato de obra.
				Etapa de ejecución: 36. Permisos y licencias (en formato PDF).	Artículos 1, fracción V y 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 157, 158, 159, fracción II, 160 y 161, fracción II, inciso e del Reglamento de la Ley de

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
					Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula décima cuarta, último párrafo del contrato de obra.
				41. Números generadores de la estimación 1 y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada del periodo de las estimaciones 1, 2 y 3 (en formato PDF).	Artículos 1, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 175, fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula sexta, inciso a del contrato de obra.
				42. Reporte fotográfico del periodo de la estimación 1 (en formato PDF).	Artículos 1, fracción V y 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 175, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula sexta, inciso a del contrato de obra.
				43. Bitácora de la obra (en formato PDF).	Artículos 1, fracción V y 60, último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 2, fracción VII, 164, 165, 166 y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; declaración 3.2 y cláusula sexta, inciso a del contrato de obra.
				Etapas de la conclusión:	
				55. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).	Artículos 1, fracción V y 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 129 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula octava, inciso e del contrato de obra.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

Del contrato número IXIL-IP-I3-01-2023 con objeto "Construcción de parque recreativo en la localidad y municipio de Ixil, Yuc. segunda etapa.", formalizado el día 06 de enero de 2023, con el contratista "Inovación en construcción JCL S.A de C.V.", con un importe contratado de \$1,195,526.36 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 36/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con periodo de ejecución del 09 de enero de 2023 al 17 de marzo de 2023, se observó lo siguiente:

De la revisión al expediente de obra, se detectó:

- 7.1** Que el contrato se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas, determinándose que, a la fecha de la invitación (02 de enero de 2023), el contratista Inovación en construcción JCL S.A de C.V., a quien finalmente se adjudicó el contrato de la obra, no se encontraba inscrito en el registro de contratistas del gobierno del estado.

Fundamento: Artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 45, penúltimo párrafo y 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

- 7.2** Que los siguientes documentos proporcionados no se encuentran debidamente firmados: la invitación formal por parte del municipio a tres de los inscritos en el registro de contratistas (en formato PDF), el acta de presentación y apertura de proposiciones: técnica y económica (en formato PDF), la evaluación de las propuestas (los cuadros comparativos en formato PDF), el dictamen técnico de evaluación (en formato PDF), el contrato de obra (en formato PDF), el oficio de designación del residente de obra (en formato PDF), el acta de entrega recepción física del contratista a la dependencia (en formato PDF) y el acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (en formato PDF).

Fundamento: Artículos 1, fracción V, 25, 41, 42, fracciones III y IV, 43, 44, 47, fracciones I, II y III, 61, 62, 69, 89 y 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 14, fracción III, 24, 29, 38, 48, fracción

VIII, 60, 62, 157, 158, 230, 232, fracción II y 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRES-2024-010 de fecha 11 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

Del contrato número IXIL-IP-I3-02-2023 con objeto "Construcción de parque recreativo en la localidad y municipio de Ixil, Yuc. tercera etapa.", formalizado el día 23 de septiembre de 2023, con el contratista "Inovación en construcción JCL S.A de C.V.", con un importe contratado de \$986,852.57 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con periodo de ejecución del 25 de septiembre de 2023 al 04 de noviembre de 2023, se observó lo siguiente:

De la revisión al expediente de obra, se detectó:

- 8.1** Que el contrato se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas, determinándose que, a la fecha de la invitación (14 de septiembre de 2023), el contratista JCL S.A de C.V., a quien finalmente se adjudicó el contrato de la obra, no se encontraba inscrito en el registro de contratistas del gobierno del estado.

Fundamento: Artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 45, penúltimo párrafo y 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

- 8.2** Que los siguientes documentos proporcionados no se encuentran debidamente firmados: la invitación formal por parte del municipio a tres de los inscritos en el registro de contratistas (en formato PDF), el acta de la junta de aclaraciones (en formato PDF), el dictamen técnico de evaluación (en formato PDF) y el acta de adjudicación o fallo (en formato PDF).

Fundamento: Artículos 1, fracción V, 26, párrafo tercero, 43, 44 y 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 24, 46, párrafo tercero, 48, fracción VII, 49, párrafo primero, 52, párrafo segundo y 62 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

8.3 Volumen pagado no ejecutado por un importe de \$33,002.54 (TREINTA Y TRES MIL DOS PESOS 54/100 M.N) (IVA incluido), resultado del análisis de los volúmenes de obra reportados en los números generadores correspondientes a las estimaciones 1, 2 y 3 (autorizadas y pagadas) y comparados a los obtenidos de las mediciones realizadas durante la visita de inspección, como se muestra en la siguiente tabla:

Volumen de obra pagado no ejecutado							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente en la estimación 1, 2 y 3	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
Área social							
8.3.1	507105A: Piso de concreto f'c=150 kg/cm2 colado continuo de 5 cms. de espesor, acabado pulido o escobillado, nivelación con material fino, cimbra, revoladora y compactación.	M2	256.2	226.46	29.74	\$396.31	\$11,786.26
8.3.2	510150A: Instalación de salidas eléctricas de contacto para intemperie con caja protectora y contacto y placa de intemperie inc. prueba.	Sal	9.00	6.00	3.00	\$749.74	\$2,249.22
8.3.3	510150: sum. e inst. de salidas eléctricas de centro y/o contacto, en caja de PVC con poliducto naranja de 1/2" inc. apagador.	Sal	12.00	8.00	4.00	\$768.14	\$3,072.56
8.3.4	518005D: Suministro y colocación de luminaria led duplex de 36W con gabinete tecno linke inc. prueba.	Pza	4.00	3.00	1.00	\$1,938.63	\$1,938.63
8.3.5	510022B: Suministro y colocación de basurero con cabeza de personaje animado como payaso, elefante, etc. hecho de fibra de vidrio y asentado	Pza	1.00	0.00	1.00	\$3,702.73	\$3,702.73

Volumen de obra pagado no ejecutado							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente en la estimación 1, 2 y 3	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
	sobre tambor de plástico inc. flete.						
	Área de paradero y estacionamiento						
8.3.6	505304: Gotero a regla, forjado con mortero (cemento gris-cal-polvo) 1:2:7 y estuco con mortero (cemento gris-cal-polvo cer.) 1:18:9 a plomo y regla, 2.5 cms. de espesor prom. y 25 cm de ancho, incl. remates.	MI	18.47	5.55	12.92	\$302.55	\$3,908.95
	Jardinería						
8.3.7	509303: Suministro y colocación de jabonera a granel inc. taquetes tornillos y 4 lts de jabón líquido.	Pza.	1.00	0.00	1.00	\$1,792.12	\$1,792.12
						Subtotal	\$28,450.47
						I.V.A.	\$4,552.07
						Total	\$33,002.54

Fundamento: Artículos 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 69 y 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 159, fracción IX y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

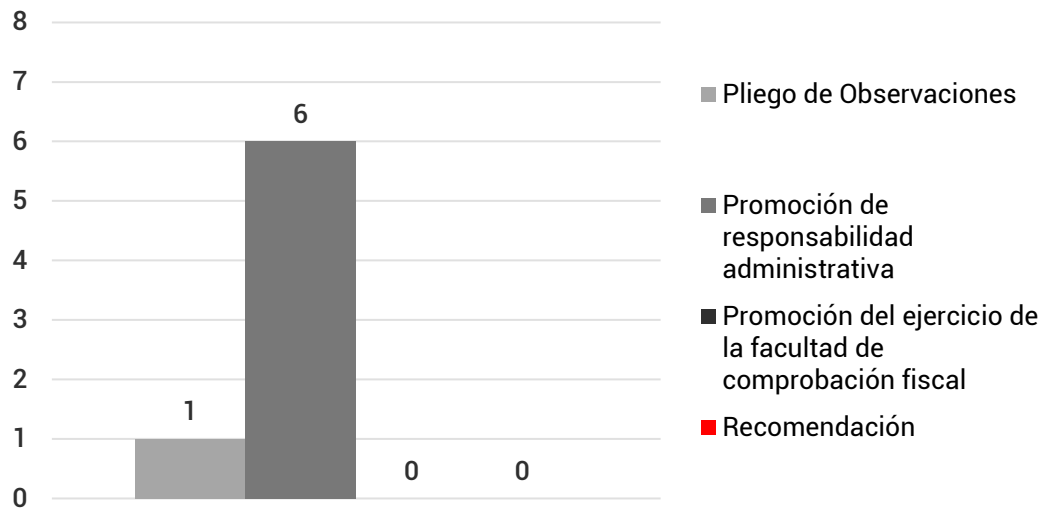
La entidad fiscalizada mediante oficio PRES-2024-010 de fecha 11 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-039-CPF23-24-OBS.8IP.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio PRES-2024-010 de fecha 11 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio PRES-2024-010 de fecha 11 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio PRES-2024-010 de fecha 11 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
4	<p>su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio PRES-2024-010 de fecha 11 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.</p>	No aplica	Solventada
5	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio PRES-2024-010 de fecha 11 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
6	<p>La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.</p>	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio PRES-2024-010 de fecha 11 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
8	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio PRES-2024-010 de fecha 11 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Pliego de observaciones 6-1-1-039- CPF23-24- OBS.8IP	Solventada parcialmente

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$33,002.54 (TREINTA Y TRES MIL DOS PESOS 54/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Ixil, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *"a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas"*.